



Praga. Sala del castillo

cido por ti a su sultán?» Entre Vitoria y Ginés de Sepúlveda, aunque nuestro fervor vacilara un día, estamos otra vez con Vitoria. Todo el asombroso florecimiento de nuestro siglo XVI —escribe Menéndez y Pelayo, que no elude en este punto el riesgo de la hipérbole; «todo ese interminable catálogo de doctores egregios que abruma las páginas del *Nomenclator Litterarius* de Hunter convirtiéndole casi en una bibliografía española, estaba contenido en germen en la doctrina del Sócrates alavés; su influencia está en todas partes»,

Tanto como en los cánones inmortales del *De Jure belli* nos gusta pulsar doctrina en los tratados menores de la Escuela de Derecho Internacional de España.

Tenemos delante, por ejemplo, dos de Juan López de Segovia *De confederatione principum* y *De bello bellatoribus* (traductor,

don Florencio Antón Moreno). Es López de Segovia, en Salamanca, profesor de Derecho y en Roma vicario del cardenal Francisco Piccolomini, arzobispo de Sena, exaltado más tarde a la dignidad pontificia bajo el nombre de Pío III. Asiste a la conquista de Nápoles por Carlos VIII de Francia, y al paseo, en triunfo, de las huestes angevinas de los Alpes al Vesubio «sin romper una lanza ni abatir una tienda», como también a la coalición de príncipes cristianos contra el francés y a la batalla de Fornovo. Medita, pues, sobre el terreno, como hemos dicho, de Vitoria los porqués y el para qué de la Guerra y de los pactos, ligas y manejos entre Estados. No por otras razones escribe Vitoria sobre los títulos que asisten a España para extender su soberanía en el Nuevo Mundo, y Hugo Grocio sobre el derecho, la guerra y la libertad de los mares. No es la figura de López de Segovia